



RESOLUCION DE GERENCIA N° 095-2022-MDM/GM

Mollebaya, 20 de mayo del 2022.

VISTO:

Proveído N° 1920-2022-GM-MDM, Informe N°035-2022-MDM/ULSSGG, Proveído N°1919-2022-GM-MDM, Informe N° 063-2022-UP-MDM de la Unidad de Presupuesto, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000224 de fecha 19 de mayo del 2022, Proveído N° 1682-2022-GM-MDM, Informe N°0041-2022-USC-MDM de la Unidad de Servicios Comunales adjuntando el Plan de Trabajo "I FESTIVAL MUSICAL POR LAS BODAS DE PLATINO DEL DISTRITO DE MOLLEBAYA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional N° 27680, las municipalidades como órgano de gobierno local tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la creación política del distrito de Mollebaya se da por intermedio de la Ley N° 11845 expedida por el presidente de la Republica Manuel Arturo Odría Amoretti el 27 de mayo de 1952, celebrándose a partir de la fecha el aniversario de la creación política del distrito de Mollebaya.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2022-MDM, el Concejo Municipal, aprueba el cronograma de actividades por el aniversario del distrito, contemplando dentro de ellas la realización del Festival Musical, a realizarse el día 22 de mayo, estando como responsable de dicha actividad Gerencia Municipal y la Unidad de Servicios Comunales.

Que, con Informe N° 0041-2022-USC-MDM, de la Unidad de Servicios Comunales, a cargo del Ing. Nardone Portilla Ysacupe, presenta el plan de trabajo, "I FESTIVAL MUSICAL POR LAS BODAS DE PLATINO DEL DISTRITO DE MOLLEBAYA", este plan tiene como objetivo difundir la actividad musical por conmemorarse el LXX aniversario de nuestro distrito, resaltando la diversidad cultural-musical del distrito logrando una integración de toda nuestra población en todos los aspectos, se proyecta un presupuesto de S/. 23,100.00 (Veintitrés Mil Cien con 00/100 Soles), para tal efecto el jefe de la Unidad de Servicios Comunales solicita que se le autorice por encargo interno y así poder ejecutar el plan, el mismo que iniciara el 22 de mayo y finaliza el mismo día.

Que, mediante proveído N° 1682-2022-GM-MDM, de Gerencia Municipal, remite el expediente a la Unidad de Presupuesto, para la emisión de la certificación presupuestal, previa verificación, en merito a ello la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 063-2022-UP-MDM, emite certificación presupuestal N° 0000000224, por el monto de S/. 23,100.00 (Veintitrés Mil Cien con 00/100 Soles), con la especifica de gasto siguiente:

META :0018	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
F.F:	5 Recursos Determinados, Rubro 07 y 08
T.R:	7 y A
Clasificador	23.199.199 OTROS BIENES 23.27.1099 OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES 23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS
Monto	S/. 23,100.00 (Veintitrés Mil Cien con 00/100 Soles)

Que, mediante proveído N° 1919-2022-GM-MDM, de Gerencia Municipal, se remite el expediente a la Unidad de Logística y Servicios Generales, la cual en respuesta emite el Informe N° 035-2022-MDM/ULSSGG informando que la modalidad de ejecución por encargo interno, consiste en la entrega de dinero mediante cheque y/o deposito a cuenta a servidores de la entidad para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Logística y Servicios



Generales que es el encargado de las adquisiciones y contrataciones en forma normal y cotidiana. Los fondos por encargo a personal a servidores de la entidad acorde con el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de tesorería y sus modificaciones, se destinan solamente para: a) El desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Unidad de abastecimiento y logística. En virtud a los anteriormente expuesto y verificación del PLAN DE TRABAJO "I FESTIVAL MUSICAL POR LAS BODAS DE PLATINO DEL DISTRITO DE MOLLEBAYA", se ultima que si se da lugar a la pretensión presentada para la habilitación de encargo interno.

Que, mediante proveído N° 1920-2022-GM-MDM, de Gerencia Municipal, remite el expediente a Secretaria General para la proyección de la resolución de gerencia correspondiente, aprobando el plan de trabajo.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2021-MDM, el despacho de Alcaldía, delega funciones administrativas al despacho de Gerencia Municipal, las mismas que fueron ratificadas con Resolución de Alcaldía N° 01-2022-MDM y estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, sus normas complementarias y conexas, en uso de sus facultades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de trabajo, "I FESTIVAL MUSICAL POR LAS BODAS DE PLATINO DEL DISTRITO DE MOLLEBAYA" con una Certificación Presupuestaria Nota N° 0000000224 por el monto de S/. 23,100.00 (Veintitrés Mil Cien con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al jefe de la Unidad de Servicios Comunes, Ing. **NARDONE PORTILLA YSACUPE**, la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero, por el monto de S/. 23,100.00 (Veintitrés Mil Cien con 00/100 Soles), para realizar todas las actividades que deriven para su ejecución.

ARTICULO TERCERO. – HABILITAR fondos bajo la modalidad de Encargo Interno por el monto de S/. 23,100.00 (Veintitrés Mil Cien con 00/100 Soles), a favor de la servidora **XIMENA YASMINE CABANA ALARCON** identificado con DNI N.° **73343320**, asistente de la Unidad de Servicios Comunes, para que ejecute las actividades contempladas en el Plan de Trabajo "I FESTIVAL MUSICAL POR LAS BODAS DE PLATINO DEL DISTRITO DE MOLLEBAYA" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. – INSTAR, a la servidora **XIMENA YASMINE CABANA ALARCON** identificada con DNI N.° **73343320**, a rendir el gasto por la ejecución del plan de trabajo, en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad y en cumplimiento de la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a las demás **UNIDADES ORGÁNICAS** que tengan injerencia en la misma, realizar todo lo necesario para su Ejecución y Cumplimiento.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas y Unidades Orgánicas que correspondan.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

 CPC. César Jossye Huayhuaco Cuadros
 GERENTE MUNICIPAL